



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas y 31 minutos del día 28 de Julio de 2016, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- Dña. Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretario Juan José Herrero de la Puente.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 24 de Mayo de 2016, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Sres. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y del Sr. Secretario Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- LICENCIAS DE OBRA.

Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

El Sr. Secretario informa, que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable y licencia presentada, se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

El Concejal D. Enrique Luengo Linares abandona la sala de reuniones absteniéndose de participar en la deliberación y votación en relación con la solicitud de D. Hipólito Redondo Pozuelos, en Base a los preceptos recogidos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Vistos los informes pertinentes, la Junta Municipal de Gobierno por Unanimidad de los Señores Miembros asistentes, Acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

- **A D. Hipólito Redondo Pozuelos**, para la ejecución de obras consistentes en **Cambio de Ventanas** en inmueble sito C/ Sombrereros, Nº 12 1º-B de Villada (Palencia). Según informe del arquitecto Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de las Normas Urbanísticas de Villada a la solicitud deberá acompañarse:
 - **Relación de materiales a utilizar.**
 - **Presupuesto real de la obra.**
 - **Firma del contratista que vaya a realizar la obra.**
 - Presupuesto: 800 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

En este momento se incorpora a la Sesión el concejal D. Enrique Luengo Linares.

- **A Jorge Zósimo Escapa Calvo**, para la ejecución de obras consistentes en **construcción de Muro de Hormigón de 25 x 3 mts.** en inmueble sito en C/ El Rollo Nº 15 de Villada (Palencia). **En caso de ser visto dicho parámetro medianero desde la vía pública, deberá ejecutarse con un aspecto y calidad análogo al de las fachadas.** Según informe del arquitecto Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de las Normas Urbanísticas de Villada a la solicitud deberá acompañarse:
 - **Presupuesto real de la obra.**
 - **Firma del contratista que vaya a realizar la obra.**
 - Presupuesto: 7.000,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **A Juan Antolín Sánchez**, para la ejecución de obras consistentes en **Arreglo de Cuarto de Baño**, en inmueble sito en C/ Los Girasoles, nº 19 Bajo D de



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Villada (Palencia). Según informe del arquitecto Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de las Normas Urbanísticas de Villada a la solicitud deberá acompañarse:

- **Relación de Materiales que se van a utilizar.**
- **Presupuesto real de la obra.**
- **Firma del contratista que vaya a realizar la obra.**

- Presupuesto: 1.000,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A **Victoria Luisa Cuadrado Polo**, para la ejecución de obras consistentes en **Retejo de cubierta, eliminación de chimenea y arreglo de entrada de la vivienda**, en inmueble sito en C/ El Muro, Nº 6 de Villada (Palencia).

- Presupuesto: 600,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A **Miguel Ángel Rodríguez Álvarez**, para la ejecución de obras consistentes en **Reparación de grietas en fachada medianera y en salón**, en inmueble sito en C/ La Magdalena, Nº 26 de Villada (Palencia). Según informe del arquitecto Municipal y de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de Villada **la pigmentación de los colores a emplear en la pared medianera, dado que es visible desde la vía pública, deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente, es decir, los colores y las texturas de los materiales tradicionalmente utilizados; serán de tipo natural en tonos claros, y preferentemente dentro de la gama comprendida entre el ocre y la tierra.**

- Presupuesto: 700,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A **Zósimo Ballesteros Pardo**, para la ejecución de obras consistentes en **Revocar fachada lateral con cemento y arena**, en inmueble sito en C/ Tenerías, Nº 3 de Villada (Palencia). Según informe del arquitecto Municipal y de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de Villada **la pigmentación de los colores a emplear deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente, es decir, los colores y las texturas de los materiales tradicionalmente utilizados; serán de tipo natural en tonos claros, y preferentemente dentro de la gama comprendida entre el ocre y la tierra.**



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Presupuesto: 1.425,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A **Unai Martín Sanz**, para la ejecución de obras consistentes en **Revestir fachada con mortero monocapa y colocar plaqueta en zonas puntuales de la misma**, en inmueble sito en C/ El Rollo, Nº 4 de Villada (Palencia).
 - Presupuesto: 1.337,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A **Santiago Rodríguez Espeso**, para la ejecución de obras consistentes en **Retejo y arreglo de paredes**, en inmueble sito en C/ El Tinte, Nº 3 de Villada (Palencia).
 - Presupuesto: 3.900,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A **Maximina Alonso Arenillas**, para la ejecución de obras consistentes en **Pavimentación de patio con hormigón**, en inmueble sito en C/ El Rollo, Nº 7 de Villada (Palencia).
 - Presupuesto: 500,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A **Timoteo Ballesteros Martínez**, para la ejecución de obras consistentes en **Pavimentación acceso a nave con hormigón**, en inmueble sito en C/ El Cuartel, Nº 2 de Villada (Palencia).
 - Presupuesto: 1.000,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A **José Luis Tomé Herrero**, para la ejecución de obras consistentes en **Pequeños arreglos puntuales en fachada**, en inmueble sito en C/ La Rua, Nº 24 de Villada (Palencia).
 - Presupuesto: 500,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A **Ángel de la Puente Pérez**, para la ejecución de obras consistentes en **Retejo de vivienda, con renovación parcial de tejas**, en inmueble sito en C/ Alonso de Villada, Nº 11 de Villada (Palencia).



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Presupuesto: 2.180,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A **Patricio Ballesteros Goñi**, para la ejecución de obras consistentes en **Alargamiento, cerramiento y cubrición de porche exterior**, en inmueble sito en Ctra. Zorita de la Loma, s/n de Villada (Palencia).
 - Presupuesto: 3.064,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A **María del Carmen González Sánchez**, para la ejecución de obras consistentes en **pintado de fachada**, en inmueble sito en C/ Las Eras, Nº 15, de Villada (Palencia). Según informe del arquitecto Municipal y de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de Villada **la pigmentación de los colores a emplear deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente, es decir, los colores y las texturas de los materiales tradicionalmente utilizados; serán de tipo natural en tonos claros, y preferentemente dentro de la gama comprendida entre el ocre y la tierra.**
 - Presupuesto: 800,00 €, a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen.

Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

NOVENO.- La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

2.2.- LICENCIAS SOMETIDAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

2.2.1.- Vista la solicitud de licencia presentada por D^a Sandra Bru Galiana en nombre y representación de RETEVISION I S.A.U. para la sustitución de Depósito de Gasóleo en Infraestructura de Telecomunicaciones sita en la parcela 43 del polígono 7 del término municipal de Villada conforme Proyecto redactado por D. Ramón Serra Uson, Ingeniero Técnico Industrial N^o Colegiado 22186 CETIM.

Visto que se trata de una actividad sometida a comunicación ambiental del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; se considera que la obra solicitada es una modificación no sustancial de la instalación existente, dado que no se modifica el funcionamiento ni se produce una extensión de la actividad ni de las



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

emisiones existentes, y por lo tanto se estima que se da por realizado el trámite previsto de comunicación que señala dicha Ley.

Visto que según la normativa vigente en el municipio, las Normas Urbanísticas de Villada, la instalación se encuentra dentro en Suelo Rústico con Protección Agropecuaria de Secano. Según dicha ordenanza, son usos permitidos las obras públicas o infraestructuras en general, así como las construcciones o instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiéndose entre otras las telecomunicaciones.

Visto el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en el que se autoriza la obra solicitada y vista la autorización del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, con un condicionado que deberá cumplirse y que se adjunta a la presente licencia.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Dar por cumplido el trámite de comunicación ambiental en el expediente de solicitud de licencia municipal presentada por **D^a Sandra Bru Galiana en nombre y representación de RETEVISION I S.A.U.** para la sustitución de Depósito de Gasóleo en Infraestructura de Telecomunicaciones sita en la parcela 43 del polígono 7 del término municipal de Villada conforme Proyecto redactado por D. Ramón Serra Uson, Ingeniero Técnico Industrial N^o Colegiado 22186 CETIM.

SEGUNDO: Conceder a **D^a Sandra Bru Galiana en nombre y representación de RETEVISION I S.A.U.**, licencia municipal para la sustitución de Depósito de Gasóleo en Infraestructura de Telecomunicaciones sita en la parcela 43 del polígono 7 del término municipal de Villada conforme Proyecto redactado por D. Ramón Serra Uson, Ingeniero Técnico Industrial N^o Colegiado 22186 CETIM.

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normativa urbanística vigente en la localidad.
- Así mismo **Se tomaran las medidas de de seguridad y salud en ejecución de las obras según la normativa vigente.**

TERCERO: La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

CUARTO: Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

QUINTO: La licencia de obra que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SEXTO: El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el informe técnico presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

SÉPTIMO: Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

OCTAVO: El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará una copia del acuerdo del Servicio territorial de Fomento debiéndose cumplir las especificaciones indicadas entre otras:

Asimismo a la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida

NOVENO: Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

DÉCIMO: Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

UNDÉCIMO: Antes de comenzar a ejercer la actividad sujeta a comunicación ambiental, el titular deberá comunicar al Ayuntamiento la puesta en marcha o el inicio de la actividad.

Por el titular, habrán de adoptarse permanentemente cuantas medidas legales vigentes y las que se publiquen en el futuro sobre sanidad, seguridad e Higiene en el establecimiento sean precisas.

DUODÉCIMO: Aprobar la valoración correspondiente de euros, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida:

PRESUPUESTO.....	9.200,00 €
I.C.I.O.....	253,00 €
Tasa Licencia Urbanística.....	28,98 €
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA.....	281,98 €

DÉCIMO TERCERO: La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DÉCIMO CUARTO: La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DÉCIMO QUINTO: Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas Fiscales aplicables a la presente autorización así como a las condiciones generales y observaciones que se acompañan a la concesión de la licencia

DÉCIMO SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.2.2.- Vista la solicitud de licencia presentada por D. Manuel Jesús Giménez Martínez en nombre y representación de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para Adaptación de Local para Oficina Bancaria sita en C/ Marqués de Casa Pombo Nº 12 de Villada (Palencia) conforme Proyecto redactado por SHAR Arquitectura S.L.P. Sociedad Profesional colegiada Nº 106 del COAL.

Visto que se trata de una actividad sometida a comunicación ambiental; según determina el Anexo III epígrafe g) *“Oficinas, Oficinas bancarias, Oficinas de Transporte y otras destinadas al alquiler de bienes o servicios similares”* del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Visto que según la normativa vigente en el municipio, las Normas Urbanísticas de Villada, la finca urbana se encuentra en Suelo Urbano dentro de la ordenanza de Casco Tradicional. En dicha ordenanza es compatible el uso de oficinas.

Visto el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en el que se autoriza la obra solicitada.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Dar por cumplido el trámite de comunicación ambiental en el expediente de solicitud de licencia municipal presentada por **D. Manuel Jesús Giménez Martínez en nombre y representación de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, para Adaptación de Local para Oficina Bancaria sita en C/ Marqués de Casa Pombo Nº 12 de Villada (Palencia) conforme Proyecto redactado por SHAR Arquitectura S.L.P. Sociedad Profesional colegiada Nº 106 del COAL.

- **En todo momento, la actividad y su equipamiento deberá cumplir la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León así como cualquier otra normativa al respecto que le pueda ser de aplicación.**

SEGUNDO: Conceder a **D. Manuel Jesús Giménez Martínez en nombre y representación de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, licencia municipal para Adaptación de Local para Oficina Bancaria sita en C/ Marqués de Casa Pombo Nº 12 de Villada (Palencia) conforme Proyecto redactado por SHAR Arquitectura S.L.P. Sociedad Profesional colegiada Nº 106 del COAL.

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normativa urbanística vigente en la localidad.
- Así mismo antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución de la Adaptación de local a Oficina Bancaria, **será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento el/los asumes de la dirección facultativa de la obra con el visado colegial.**

TERCERO: La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

CUARTO: Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

QUINTO: La licencia de obra que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SEXTO: El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el informe técnico presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

SÉPTIMO: Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

OCTAVO: El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará una copia del acuerdo del Servicio territorial de Fomento debiéndose cumplir las especificaciones indicadas entre otras:

Asimismo a la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida

NOVENO: Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

DÉCIMO: Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

UNDÉCIMO: Antes de comenzar a ejercer la actividad sujeta a comunicación ambiental, el titular deberá comunicar al Ayuntamiento la puesta en marcha o el inicio de la actividad.

Por el titular, habrán de adoptarse permanentemente cuantas medidas legales vigentes y las que se publiquen en el futuro sobre sanidad, seguridad e Higiene en el establecimiento sean precisas.

DUODÉCIMO: Aprobar la valoración correspondiente de euros, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida:

PRESUPUESTO.....	45.096,81 €
I.C.I.O.....	1.240,16 €
Tasa Licencia Urbanística.....	28,98 €
Fianza Gestión de Residuos.....	1.452,90 €
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA.....	2.722,04 €

DÉCIMO TERCERO: La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DÉCIMO CUARTO: La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DÉCIMO QUINTO: Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas Fiscales aplicables a la presente autorización así como a las condiciones generales y observaciones que se acompañan a la concesión de la licencia

DÉCIMO SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.2.3.- Vista la solicitud de licencia presentada por D. David Álvarez de la Rosa, para Reforma y ampliación de Nave para uso de Garaje y Almacén sita en C/ Escuelas Viejas, Nº 5 de Villada (Palencia) conforme Proyecto redactado por la Arquitecta D^a María Antonia García Ojeda colegiada Nº 3.454 del COAL.

Visto que se trata de una actividad sometida a comunicación ambiental; según determina el Anexo III epígrafes q) *“Garajes para vehículos excepto los comerciales”* y d) *“Actividades o instalaciones de almacenamiento y/o venta al por mayor de objetos y materiales, siempre que su superficie sea inferior a 1.000 m, excepto las de productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, residuos de cualquier tipo (excepto*



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

los de producción propia), chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria.” del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto que según la normativa vigente en el municipio, las Normas Urbanísticas de Villada, la finca urbana se encuentra en Suelo Urbano dentro de la ordenanza de Casco Tradicional. En dicha ordenanza es compatible el uso de garaje como uso complementario, así como el de almacén.

Visto el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en el que se autoriza la obra solicitada.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO: Dar por cumplido el trámite de comunicación ambiental en el expediente de solicitud de licencia municipal presentada por **D. David Álvarez de la Rosa**, para Reforma y ampliación de Nave para uso de Garaje y Almacén sita en C/ Escuelas Viejas, Nº 5 de Villada (Palencia) conforme Proyecto redactado por la Arquitecta D^a María Antonia García Ojeda colegiada Nº 3.454 del COAL.

- **No se podrán almacenar en ningún caso productos químicos o farmacéuticos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, residuos de cualquier tipo (excepto los de producción propia), chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria.**

SEGUNDO: Conceder a **D. David Álvarez de la Rosa**, licencia municipal para Reforma y ampliación de Nave para uso de Garaje y Almacén sita en C/ Escuelas Viejas, Nº 5 de Villada (Palencia) conforme Proyecto redactado por la Arquitecta D^a María Antonia García Ojeda colegiada Nº 3.454 del COAL.

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normativa urbanística vigente en la localidad.
- **Los materiales deberán respetar la entonación general del ambiente así como los colores y texturas de los materiales tradicionalmente utilizados. Se podrán utilizar revocos blancos o con pigmentación natural en tonos claros y preferentemente dentro de la gama comprendida entre el ocre y el tierra, así como la piedra natural y el ladrillo de tejar exclusivamente en tonos rojizos.**
- **No se permite en carpinterías el aluminio anodizado en su color natural.**
- **El material de cubierta será teja curva en color natural.**



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- **La cubierta irá siempre rematada con alero, y nunca con un peto como remate de fachada.**
- Así mismo antes de iniciar las obras y llevar a cabo la ejecución de la Adaptación de local a Oficina Bancaria, **será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento el/los asumes de la dirección facultativa de la obra con el visado colegial.**

TERCERO: La presente Licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

CUARTO: Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

QUINTO: La licencia de obra que se otorga se refiere única y exclusivamente a la obra declarada por el promotor; cualquier variación, ampliación o modificación de la obra declarada no estará autorizada por la licencia y necesitará nueva solicitud y posterior licencia.

SEXTO: El destino que debe darse a la edificación es única y exclusivamente el que figura en el informe técnico presentado, sin que pueda destinarse a otros usos que no sean los expresamente descritos en el proyecto que ampara la presente licencia.

SÉPTIMO: Esta licencia será transmisible, debiendo ser notificado al Ayuntamiento a efectos de determinar el sujeto titular y las responsabilidades que de tal condición se derivasen, siempre que no exista modificación o reforma.

OCTAVO: El promotor deberá tener en cuenta las condiciones del régimen de tramitación de licencias y de modificación de las mismas que se señalan. A la notificación de la licencia se acompañará una copia del acuerdo del Servicio territorial de Fomento debiéndose cumplir las especificaciones indicadas entre otras:

Asimismo a la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por los titulares de la licencia concedida



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

NOVENO: Una vez concluidas las obras y conforme establece el art. 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro, como titular de derecho está sujeto a la obligación de formalizar la declaración conducente a la incorporación en el Catastro Inmobiliario del inmueble y sus alteraciones, así como a facilitar los datos identificables de quienes ostenten un derecho real de disfrute.

DÉCIMO: Ejecutada la obra, y a efectos de obtener la licencia urbanística municipal de primera utilización de las construcciones, se expedirá por el técnico director de la misma un certificado acreditativo de la efectiva finalización de la misma, así como una declaración sobre la conformidad de la obra ejecutada con el proyecto autorizado por la licencia correspondiente.

UNDÉCIMO: Antes de comenzar a ejercer la actividad sujeta a comunicación ambiental, el titular deberá comunicar al Ayuntamiento la puesta en marcha o el inicio de la actividad.

Por el titular, habrán de adoptarse permanentemente cuantas medidas legales vigentes y las que se publiquen en el futuro sobre sanidad, seguridad e Higiene en el establecimiento sean precisas.

DUODÉCIMO: Aprobar la valoración correspondiente de euros, sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida:

PRESUPUESTO.....	41,850,81 €
I.C.I.O.....	1.150,87 €
Tasa Licencia Urbanística.....	28,98 €
Fianza Gestión de Residuos.....	534,82 €
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA.....	1.714,67 €

DÉCIMO TERCERO: La eficacia de esta Licencia de Obra quedará supeditada al previo pago fijado en las Ordenanzas Municipales

DÉCIMO CUARTO: La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

DÉCIMO QUINTO: Por el solicitante se dará cumplimiento a cuantas especificaciones se señalan en las vigentes Ordenanzas Fiscales aplicables a la presente autorización así como a las condiciones generales y observaciones que se acompañan a la concesión de la licencia



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

DÉCIMO SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.3.- VADOS

Por D. Francisco Antonio Godos Fernández de Tejerina se solicita Vado para entrada de inmueble sito en C/ Ferial Nuevo Nº 5 de Villada.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero: Autorizar un Vado de reserva de carga y descarga y aparcamiento para entrada de inmueble sito en C/ Ferial Nuevo Nº 5 de Villada. Vado Nº 12. Titular: D. Francisco Antonio Godos Fernández de Tejerina.

Segundo: Aprobar la liquidación correspondiente a Vado reserva de carga y descarga y aparcamiento por importe de 41,09 €/año.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.4.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS EFECTOS CON CARÁCTER LUCRATIVO. TERRAZAS.

Vistas las siguientes solicitudes de licencias de ocupación del dominio público con mesas, silla y otros efectos de carácter lucrativo instadas por:

- D. Miguel Ángel Fernández Pérez, para la terraza del “Bar Trébol”, con 8 mesas y 32 sillas.
- D. Juan Manuel Crespo Méndez, para la terraza de la “Cervecería Juanma”, con 4 mesas y 16 sillas.

Vista la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias solicitadas para la ocupación del dominio público con mesas y sillas afectadas a bar, en las calle pública de este Ayuntamiento, durante el periodo anual 2.016, con el cumplimiento de las condiciones generales y observaciones pertinentes, que se notificarán a los interesados:

- D. Miguel Ángel Fernández Pérez, para la terraza del “Bar Trébol”, con 8 mesas y 32 sillas.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- D. Juan Manuel Crespo Méndez, para la terraza de la “Cervecería Juanma”, con 4 mesas y 16 sillas.

SEGUNDO.- Aprobar su respectiva liquidación tributaria de la licencia antes concedida de conformidad a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ordenanza fiscal municipal de la Tasa por Ocupación de terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

2.5.- TERRENOS PARA SEPULTURA Y NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

2.5.1 Por D^a María del Carmen Corrales del Río, se solicita terrenos para sepultura en el Cementerio Municipal, Zona Nueva, por 70 años.

La Junta Municipal de Gobierno a la vista de la petición y en aplicación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio, acuerda:

PRIMERO: La Concesión de terrenos de dominio público del Cementerio Municipal, zona nueva, por 70 años, para sepulturas de 2,50 x 1,20, a D^a María del Carmen Corrales del Río.

SEGUNDO: A la autorización anterior se darán cumplimiento las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de concesiones que se notificarán al interesado.

TERCERO.- La ubicación de los terrenos corresponde al Cuartel Nº 2 Izda. Sepultura Nº 1, Zona Nueva del Cementerio.

CUARTO.- Aprobar la siguiente liquidación de la Tasa de Cementerio, Tarifa 2.- 473,46 €.

2.5.1 Por D. Ignacio Estrada Arrobal, se solicita Nicho Construido por 50 años.

La Junta Municipal de Gobierno a la vista de la petición y en aplicación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio, acuerda:

PRIMERO: La Concesión de Nicho Construido por 50 años a D. Ignacio Estrada Arrobal.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SEGUNDO: A la autorización anterior se darán cumplimiento las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de concesiones que se notificarán al interesado.

TERCERO.- La ubicación de los terrenos corresponde al Nicho C-7 del Cementerio.

CUARTO.- Aprobar la siguiente liquidación de la Tasa de Cementerio, Tarifa 3.- 672,24 €.

3.- RECAUDACIÓN.

3.1.- Por D. Vicente Antolín Campos se solicita la devolución de la fianza por residuos de Construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Tomás Salvador, N^{os} 1-3 de Villada por importe de 1.135,90 €.

Visto Certificado de la Empresa Gestora de RCD's RECECOCYL S.L.

Visto Informe Favorable del Arquitecto Municipal.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza por residuos de Construcción de vivienda unifamiliar sita en C/ Tomás Salvador, N^{os} 1-3 de Villada por importe de 1.135,90 € a favor de D. Vicente Antolín Campos.

3.2.- Por D^a Genoveva Redondo Rodríguez se solicita la devolución de la fianza por residuos de Demolición de inmueble sito en C/ Benito Caballero, N^o 2 de Villada por importe de 313,15 €.

Visto Certificado de la Empresa Gestora de RCD's RECECOCYL S.L.

Visto Informe Favorable del Arquitecto Municipal.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza por residuos de Demolición de inmueble sito en C/ Benito Caballero, N^o 2 de Villada por importe de 313,15 € a favor de D^a Genoveva Redondo Rodríguez.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

4.- RENTAS Y EXACCIONES. RECLAMACIONES.

4.1.- Por D. Rafael Quintana Alonso, se solicita la emisión de un solo recibo de Agua, Basura y Alcantarillado, del Inmueble sito en C/ Carlos Casado del Alisal Nº 3, toda vez que el citado inmueble actualmente solo conforma una sola vivienda.

Vista Certificación Catastral acreditativa de que el citado inmueble conforma una sola vivienda.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Que con efectos del 2º Trimestre de 2016 se proceda a la anulación de dos recibos y se emita un solo recibo de Agua, Basura y Alcantarillado del Inmueble sito en C/ Carlos Casado del Alisal, Nº 3.

4.2.- Por Dª Piedad Moreira Magalhaes, se solicita aplicación del mínimo de consumo de agua en el recibo correspondiente al 4º Trimestre de 2015.

Por la interesada se alega que la casa ha estado cerrada durante esos meses y la llave de paso cortada, desconociendo si alguien hubiera podido abrirla al estar ubicada en la calle.

Comprobado por los servicios Municipales que la lectura del contador es correcta.

Considerando que el consumo de agua se ha realizado, no pudiendo acatarse a un mal funcionamiento del servicio o negligencia del Ayuntamiento.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

Primero: Desestimar la reclamación y requerir a Dª Piedad Moreira Magalhaes para que proceda al pago del recibo devuelto por importe de 133,59 €.

5.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

Vista las solicitudes de subvención presentadas ante el Ayuntamiento por Asociaciones, particulares y otras entidades para la realización de distintas actividades y programas y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA conceder las siguientes Subvenciones para el Año 2016:

- Club Deportivo Villada: 3.500 €.
- Asociación de Mujeres de Villada: 150 €.
- Asociación Antiguo Camino Tradicional de Santiago: 500 €.
- Damas de las Fiestas: 100 €.
- Grupo de Danzas “Casado del Alisal: 250 €.
- Asociación Amigos de Villeda. Fiestas Patronales: 460 €.
- Junta Vecinal de Villemar. Fiestas Patronales: 460 €.

6.- ESCRITOS: ASUNTOS VARIOS.

El Concejal D. Enrique Luengo Linares abandona la sala de reuniones absteniéndose de participar en la deliberación y votación en relación con la solicitud de D. Sergio Luengo Linares, en Base a los preceptos recogidos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6.1.- Se da cuenta a la Junta Municipal de Gobierno de la solicitud presentada por D. Sergio Luengo Linares en representación del Grupo Musical “Katarsis” para la concesión de un local para ensayo del Grupo.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA estudiar la posibilidad de cesión de alguno de los locales Municipales al Grupo para sus ensayos, no disponiendo actualmente de ninguno, adecuado para tal fin.

En este momento se incorpora a la Sesión el concejal D. Enrique Luengo Linares.

6.2.- Se da cuenta a la Junta Municipal de Gobierno de la solicitud presentada por D. Carlos Doncel Zorita para la autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Sociocultural para clases de Pilates, los Lunes y Miércoles en horario de 19:30 a 20:30 H.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a D. Carlos Doncel Zorita el uso del salón de Actos del Edificio Socio Cultural los lunes y miércoles en horario de 19:30 a 20:30 h. para clases de Pilates.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

6.2.3.- Se da cuenta a la Junta Municipal de Gobierno de la solicitud presentada por D^a Pilar Ruiz Herrero para la realización de conciertos en la Terraza del Bar a las 22:00 horas de los días, 29 de Julio, 5, 12 y 19 de Agosto.

Vista la Normativa aplicable:

- Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden IY/689/2010 de 12 de Mayo, por el que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 5/2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, por Unanimidad de todos los miembros, acuerda:

PRIMERO: Requerir a D^a Pilar Ruiz Herrero para que detalle el espectáculo a realizar cada día solicitado: tipo de espectáculo, horario, etc.

SEGUNDO: Dado que el espectáculo se va a realizar en un espacio abierto, SE indiquen las medidas de seguridad y responsabilidad civil que se van a tomar por el propietario.

TERCERO: Que proceda a la solicitud de Licencia de Ocupación de la Vía Pública, Terraza, para el ejercicio 2016.

CUARTO: Notificar el acuerdo al interesado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las veintiuna horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario acctal.,